

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle catorce de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto:	2942
Radicado:	7600131100122020027900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AFRIA JOHANNA TORRES
Demandado:	YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA
Tema y Subtemas:	NO ACCEDE TERMINAR POR PAGO Y LEVANTAR MEDIDAS

Allega el demandado YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA, solicitud de terminación por pago del presente proceso y el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre su salario, para lo cual anexa las colillas de pago de nómina de los meses de abril a noviembre de 2021, donde se evidencia los respectivos descuentos.

Al respecto, y una vez revisado el presente asunto, se observa que en la última liquidación del crédito aprobada por el despacho y que arrojó como saldo adeudado a octubre de 2021 la suma de \$2.736.593, fueron incluidos todos los abonos producto del embargo por el relacionados, a excepción de los de octubre y noviembre por la suma de \$ 346.295 y 351.219 respectivamente, los cuales se tendrán en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito, sin que se evidencie en consecuencia, el pago total de la obligación, máxime que ya se causaron las cuotas de noviembre y diciembre.

Así las cosas, NO SE ACCEDE a la solicitud realizada por el demandado YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA de terminar el presente proceso por pago total de la deuda ni al levantamiento de las medidas cautelares.

Finalmente, SE REQUIERE al demandado para que actúe a través de apoderado judicial, en caso de que a bien lo tenga.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ffd17b007894b8f2714701b5086cd8b9b56b41a788d059a4caead504c3ed11**

Documento generado en 14/12/2021 07:59:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>